

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-BOYACA

04 de marzo de 2022

TRASLADO ARTÍCULO 370 y 110 DEL CGP

Conforme a lo ordenado en auto del se procede al traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial,
 Su Disolución y Liquidación

Radicado: 1557231840012022-00031-00

Demandante: Lilia Beatriz Martínez

Demandado: Robinson Jaramillo

Término de Traslado: Cinco (5) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del C.G.P., se corre traslado a la demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado

Vencimiento del Traslado: 11 de marzo de 2022 (Inhábiles 5 y 6 de marzo)



Neyla Adalgiza Bautista Serna

secretaria